

ORDEN DEL DÍA 12° SESIÓN LEGISLATIVA

1314 - 12° SESIÓN ORDINARIA 2024 - 17 DE OCTUBRE DE 2024.

10:00 Horas.

SESIÓN ORDINARIA ORDEN DEL DÍA

I - HOMENAJES:

II - ASUNTOS ENTRADOS:

Nota Registro N° 5837: del 07 de octubre de 2024, remitida por la gerente de Servicios Públicos Sociedad del Estado, Prof. Daniela Romillo, adjuntando informe del área de cloacas.

Nota Registro N° 5838: del 09 de octubre de 2024, remitida por el Dr. Rodrigo Samitier.

Nota Registro N° 5840: del 14 de octubre de 2024, remitida por el presidente de comisión concejal Joaquín Serra Vidaurre, adjuntando despachos de comisión.

Nota Registro N° 5842: del 14 de octubre de 2024, remitida por vecinos autoconvocados, mediante la cual solicita autorización para el uso de la banca abierta.

Nota Registro N° 5843: del 15 de octubre de 2024, remitida por el bloque U.P adjuntando proyectos para ser tratados en sesión.

Nota Registro N° 5844: del 14 de octubre de 2024, remitida por la Vice Directora E.P.P N°4 Miriam Yurquina, mediante la cual solicita la colaboración y donación de medallas para los egresados de dicho establecimiento.

Nota Registro N° 5845: del 15 de octubre de 2024, remitida por el bloque U.C.R, adjuntando proyectos para ser tratados en sesión.

Nota Registro N° 5846: del 15 de octubre de 2024, remitida, por el Diputado por el Pueblo Mario Piero Boffi, adjuntando proyectos presentados en la Honorable Cámara de Diputados durante la 12° Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 10 de octubre.

Nota Registro N° 5847: del 15 de octubre de 2024, remitida por el bloque U.P, adjuntando proyectos para ser tratados en sesión.

Nota Registro N° 5848: del 15 de octubre de 2024, remitida por el Departamento Ejecutivo, adjuntando documentación para ser tratada en la sesión.

Nota Registro N° 5849: del 15 de octubre de 2024, remitida por la Dirección General de Despacho, adjuntando Ordenanzas promulgadas.

III - DESPACHO DE COMISION:

Despacho de Comisión N° 19/2024: La comisión después de haber tratado la Proyecto de Ordenanza N° 1732, resuelve aprobar dicho proyecto con modificaciones.

Despacho de Comisión N° 20/2024: la Comisión luego de haber tratado la Proyecto de Ordenanza N°1711, resuelve aprobar dicho proyecto con modificaciones.

Despacho de Comisión N° 21/2024: la Comisión luego de haber tratado el Proyecto de Ordenanza N°1669, resuelve aprobar el proyecto mencionado, con sus modificaciones.

IV - DOCUMENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA HOMOLOGAR Y/O RATIFICAR:

Decreto N° 257/2024: por el cual se DECLARA ASUETO ADMINISTRATIVO a partir de las 13:00 hs del día 02 de octubre 2024, para su conocimiento. -

Decreto N° 254/2024: por el cual se abona a la firma SOLUJO TRAVEL, los pasajes aéreos de los agentes responsables de exponer en la Feria Internacional de Turismo, para su Homologación.

Decreto N° 247/2024: por el cual se abona a la firma SOLUJO TRAVEL, los pasajes aéreos de la Banda musical LOS PALMAES, correspondiente a la reprogramación de los vuelos, para su Homologación.

Decreto N° 245/2024: por el cual se abona a la firma Solujo Travel los pasajes aéreos del personal del Instituto de Astrofísica de La Plata quienes cubrieron el evento del ECLIPSE SOLAR ANULAR, para su Homologación.

Decreto N° 240/2024: por el cual se otorga a la Asociación Club Independiente una colaboración para participar del OPEN-NECO VOLEY, para su Homologación.

Decreto N° 237/2024: por el cual se abona a la firma SOLUJO TRAVEL, (3) tres pasajes aéreos del grupo de EMANERO, para su Homologación.

Decreto N° 234/2024: por el cual se abona a la firma SOLUJO TRAVEL, pasajes aéreos de la artista y grupo musical LUCIANA ARAYA, para su Homologación.

Decreto N° 232/2024: por el cual se abona a la firma SOLUJO TRAVEL, los pasajes aéreos destinados a la Banda musical LOS PALMAES, para su Homologación.

Decreto N° 231/2024: por el cual se abona a la firma SOLUJO TRAVEL, los pasajes aéreos destinados al grupo musical conocido como ANGELA LEIVA, para su Homologación.

Decreto N° 225/2024: por el cual se abona a la firma SOLUJO TRAVEL, los pasajes aéreos destinados al grupo musical conocido como EMANERO, para su Homologación.

Resolución N° 5160/2024: en el cual se ratifica el contrato de locación para la Locución de Expo San Julián, para su Homologación.

Resolución N° 5017/2024: en el cual se ratifica el contrato de Actuación Artística de LUCIANA ARAYA, para su Homologación. -

Resolución N° 4047/2024: en el cual se ratifica el contrato de actuación de LOS PALMAES, para su Homologación. -

Resolución N° 3777/2024: en el cual se ratifica el contrato de actuación de ANGELA LEIVA, para su Homologación.

V - PROYECTOS PRESENTADOS:

DE ORDENANZA:

Proyecto N° 1806: Iniciador bloque U.C.R, mediante el cual solicita, se reserve los espacios de estacionamiento exclusivos para veterinarias de la ciudad de Puerto San Julián con la finalidad de favorecer el ascenso y descenso rápido para urgencias en la atención de mascotas. -

Proyecto N° 1807: Iniciador bloque U.C.R, mediante el cual solicita regular la recepción de propinas en el ámbito de la Municipalidad de Puerto San Julián.

DE RESOLUCIÓN:

Proyecto N° 1802: Iniciador bloque U.P, mediante el cual solicita a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Natalia Pedernera Pickering, informe el detalle de los gastos (orden de compra y de pago) imputados en las cuentas 3.1.2 Bienes de consumo; 3.1.2.2 Materiales varios; 3.1.3 Servicios 3.1.4 viáticos; 3.3.1. Inversión física y de los fondos rotatorios durante el periodo 2024.

Proyecto N° 1803: Iniciador bloque U.P, mediante el cual solicita al Intendente municipal D. Daniel José Gardonio y por su intermedio al área que corresponda; un informe detallado de las acciones realizadas en la "Laguna Seca" de la localidad de Puerto San Julián desde el inicio de su gestión a la actualidad.

Proyecto N° 1804: Iniciador bloque U.P, mediante el cual solicita al Intendente municipal Dn. Daniel J. Gardonio y por su intermedio al área que corresponda; informe sobre la reparación del Invernáculo Municipal.

Proyecto N° 1805: Iniciador bloque U.P, mediante el cual solicita al Intendente Municipal D. Daniel J. GARDONIO y al Gerente de Servicios Públicos, un informe del estado que se encuentra la OBRA ENOHSa de agua con cisterna y red de cloacas, por un valor aproximadamente de \$ 804.028.650 para el barrio denominado 500 lotes.

Proyecto N° 1808: Iniciador bloque U.C.R, mediante el cual solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la adhesión al Programa SUBE, implementando el sistema de boleto electrónico en el transporte público de nuestra jurisdicción.

Proyecto N° 1809: Iniciador bloque U.C.R, mediante el cual solicita, a la Secretaria de Estado de Turismo de Santa Cruz arbitre los medios necesarios para actualizar y ampliar la información referida a Puerto San Julián en su pagina oficial, incluyendo sitios históricos, museos, circuitos, galería de imágenes, “Tres Puertos, Tres Parques” y servicios actualizados.

Proyecto N° 1810: Iniciador bloque U.C.R, mediante el cual solicita a la Dirección General de Líneas Aéreas del Estado, dependiente del Ministerio de Defensa de la República Argentina la reincorporación de la localidad de Puerto San Julián en las rutas aéreas de LADE. -

Proyecto N° 1811: Iniciador bloque U.C.R mediante el cual, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, arbitre los medios necesarios para brindar capacitaciones abiertas y gratuitas en Lengua de Señas Argentinas (LSA) y lectura en Sistema BRAILLE en el cronograma del año 2.025.-

Proyecto N° 1817: Iniciador bloque U.P, mediante el cual solicita, al presidente del Honorable Concejo Deliberante, un informe detallado de los ingresos generados en la Expo 2024 y cuenta del Honorable Concejo Deliberante en la cual se encuentra depositados. -

DE COMUNICACION:

Proyecto N° 1812: Iniciador bloque U.C.R, mediante el cual solicita expresar reconocimiento al proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES PARA LA PESCA ARTESANAL EN EL AMP –PARQUE INTERJURISDICCIONAL MARINO MAKENKE- EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ", impulsado por WCS ARGENTINA (Wildlife Conservation Society) el Parque Interjurisdiccional Marino Makenke y la Fundación Patagonia Explora.

Proyecto N° 1813: Iniciador bloque U.C.R, mediante el cual solicita, expresar nuestras felicitaciones al Club Ce.De.FyS. y a la Dra. Agatha Fernández, por el desarrollo del “Taller de Alimentación y Deporte” dictado de manera gratuita y abierto a toda la comunidad, el día 05 de octubre de 2024.

Proyecto N° 1814: Iniciador bloque U.C.R, mediante el cual solicita, expresar beneplácito a la participación de las deportistas sanjulianenses: Noelia Ferreyra y Gabriela Avilés en la Maratón 42K desarrollada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su consagración como maratonistas, representando a nuestra ciudad de Puerto San Julián y a nuestra provincia de Santa Cruz.

Proyecto N° 1815: Iniciador bloque U.C.R, mediante el cual solicita, expresar nuestras felicitaciones y reconocimiento a la atleta CIELO MARTINEZ por haber sido convocada a la delegación argentina que competirá en el Campeonato Sudamericano de Atletismo U18, siendo la única mujer Santacruceña, quien durante 2.024 coronó doblemente Campeona Nacional de Salto en Alto.

Proyecto N° 1818: Iniciador bloque U.P, mediante el cual solicita, expresar preocupación por la radiación de las antenas que afecta a los vecinos de Puerto San Julián.

DE DECLARACION:

Proyecto N° 1816: Iniciador bloque U.C.R, mediante el cual solicita declarar de interés Municipal y Deportivo el Campeonato Argentino de Boxeo Amateur de Mayores, que se realizará en Puerto San Julián desde el 27 de octubre al 01 de noviembre del año 2.024.

VI- MOCIONES:

CIERRE DE LA SESIÓN

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 257

Mediante el cual se DECLARA ASUETO ADMINISTRATIVO a partir de las 13:00 hs del día 02 de octubre 2024.

Decreto N° 254

Mediante el cual se abona a la firma SOLUJO TRAVEL, los pasajes aéreos de los agentes responsables de exponer en la Feria Internacional de Turismo.

Decreto N° 247

Mediante el cual se abona a la firma SOLUJO TRAVEL, los pasajes aéreos de la Banda musical LOS PALMAES, correspondiente a la reprogramación de los vuelos.

Decreto N° 245

Mediante el cual se abona a la firma Solujo Travel los pasajes aéreos del personal del Instituto de Astrofísica de La Plata quienes cubrieron el evento del ECLIPSE SOLAR ANULAR.

Decreto N° 240

Mediante el cual se otorga a la Asociación Club Independiente una colaboración para participar del OPEN-NECO VOLEY.

Decreto N° 237

Mediante el cual se abona a la firma SOLUJO TRAVEL, (3) tres pasajes aéreos del grupo de EMANERO.

Decreto N° 234

Mediante el cual se abona a la firma SOLUJO TRAVEL, pasajes aéreos de la artista y grupo musical LUCIANA ARAYA.

Decreto N° 232

Mediante el cual se abona a la firma SOLUJO TRAVEL, los pasajes aéreos destinados a la Banda musical LOS PALMAES.

Decreto N° 231

Mediante el cual se abona a la firma SOLUJO TRAVEL, los pasajes aéreos destinados al grupo musical conocido como ANGELA LEIVA.

Decreto N° 225

Mediante el cual se abona a la firma SOLUJO TRAVEL, los pasajes aéreos destinados al grupo musical conocido como EMANERO.

Resolución N° 5160

Mediante el cual se ratifica el contrato de locación para la Locución de Expo San Julián.

Resolución N° 5017

Mediante el cual se ratifica el contrato de Actuación Artística de LUCIANA ARAYA.

Resolución N° 4047

Mediante el cual se ratifica el contrato de actuación de LOS PALMAES.

Resolución N° 3777

Mediante el cual se ratifica el contrato de actuación de ANGELA LEIVA.

DECRETOS

DECRETO 257

VISTO

El Eclipse Solar Anular que será visible el 2 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO

Que, el mencionado fenómeno astronómico será visible en el hemisferio sur, alcanzando su máximo punto en el sur Chileno y Argentino, teniendo la provincia de Santa Cruz como único lugar donde se podrá apreciar el "Anillo de Fuego", con una duración aproximada de 7 minutos;

Que, el Anillo de Fuego, es provocado por el alineamiento entre la Tierra, la Luna y el Sol, en el cual el satélite natural (Luna) deja un anillo brillante del disco solar visible alrededor de su borde, esto hace que en esencia el eclipse solar anular sea un evento parcial en su totalidad, por lo que no es seguro verlo sin protección;

Que, puntualmente la localidad de Puerto San Julián se encontrará en una ubicación privilegiada para evidenciar el fenómeno, ya que en cuanto al porcentaje de cubrimiento de la Luna sobre el Sol será de más del 93% entre las 13.50 hs. y las 17.30 hs.;

Que, en virtud a lo expresado, y teniendo la expectativa que genera en los especialistas, aficionados y en el público en general este tipo de acontecimientos astronómicos, es que el Municipio ha generado conjuntamente con otras instituciones una serie de actividades turísticas y educativa de tres días en la localidad, denominado bajo el lema "ECLIPSE PUNTO CERO";

Que, por todo lo expuesto, es que este Departamento Ejecutivo remitió al Honorable Concejo Deliberante el proyecto para la Declaración de INTERÉS MUNICIPAL, TURISTICO y EDUCATIVO el Plan de Trabajo denominado "ECLIPSE PUNTO CERO", el cual fue aprobado mediante Declaración 009-HCD-2024;

Que, en virtud a lo expuesto este Departamento Ejecutivo considera propicio otorgar "ASUETO ADMINISTRATIVO" a partir de las 13:00 horas del día 2 de octubre de 2024;

Que se deberá prever el cubrimiento de aquellos servicios, que, por su modalidad, no puedan ser interrumpidos;

Por todo ello,

El intendente municipal de puerto san Julián DECRETA

ARTICULO 1º: DECLÁRASE ASUETO ADMINISTRATIVO, a partir de las 13:00 horas del día 2 de octubre de 2024, en el marco de las actividades organizadas por la Municipalidad de Puerto San Julián denominado "ECLIPSE PUNTO CERO".

ARTICULO 2º: Las dependencias que, por su modalidad de servicio, no puedan interrumpir los mismos en la fecha indicada, preverán la ocupación del personal mínimo.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, tome conocimiento la Oficina de Personal a sus efectos y, cumplido, archívese.

Daniel Jose Gardonio - Maria Juliana Barrera - Omar Horacio Fernandez - Arturo Alejandro Manyare

DECRETOS

DECRETO 254

VISTO

La nota de remitida desde la Secretaria de Desarrollo y Promoción de fecha 23 de septiembre de 2024 y el pedido de suministro N° 00003506/2024; y

CONSIDERANDO

Que, del 28 de septiembre al 01 de octubre de 2024, se lleva adelante en la Ciudad autónoma de Buenos Aires la Feria Internacional de Turismo - FIT 2024;

Que, desde la Secretaria de Desarrollo y Promoción solicitan la compra de pasajes aéreos desde Comodoro Rivadavia -Buenos Aires (ida y vuelta), para los agentes que a continuación se detallan quienes serán los responsables de exponer a nuestra localidad en la Feria Internacional de Turismo - FIT 2024:

- ALVAREZ, Ramiro DNI 37.900.692
- ORTEGA, Stella Maris DNI 29.260.143-
- BELTRAN, Luciana Elizabet DNI 39.482.773

Que, por los motivos expuestos se adjunta presupuesto de la firma Solujo Travel de Diego Espina por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 38/100 (\$ 2.380.865,38);

Que, el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3), apartado e) de la Ley Provincial N° 760 (de Contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse el pago;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIÁN
DECRETA

ARTÍCULO 1°: ABONESE a la firma "SOLUJO TRAVEL", de Diego M. ESPINA, la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 38/100 (\$ 2.380.865,38), por la compra de TRES (3) pasajes aéreos desde Comodoro Rivadavia -Buenos Aires (ida y vuelta) para ALVAREZ, Ramiro (DNI 37.900.692), ORTEGA, Stella Maris (DNI 29.260.143) y BELTRAN, Luciana Elizabet (DNI 39.482.773), según lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de la siguiente partida del Ejercicio 2024:

1.1.3.03.02 AVION

ARTICULO 3°: Comuníquese Oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación.

ARTÍCULO 4°: Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese.

Daniel Jose Gardonio - Ramiro Alvarez

DECRETOS

DECRETO 245

VISTO

La nota de remitida desde la Secretaria de Desarrollo y Promoción de fecha 18 de septiembre de 2024 y el pedido de suministro N° 00003409/2024 ; y

CONSIDERANDO

Que, el día 2 de octubre de 2024, se producirá el ECLIPSE SOLAR ANULAR, gran fenómeno natural, donde Puerto San Julián será el mejor lugar en el que se podrá visualizar en pleno el disco de la luna, que transitará por delante del sol cubriéndolo casi totalmente, dejando solo un brillante anillo de fuego en su alrededor;

Que, desde el Instituto de Astrofísica de La Plata (IALP), dependiente del CONICET y la Universidad Nacional de La Plata y desde la Secretaria de Extensiones de La Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas, acompañan este evento prestando telescopios, cámaras, filtros y un grupo de astrónomos quienes realizarán diferentes actividades con la comunidad previas al ECLIPSE SOLAR ANULAR y durante el mismo.

Que, mediante la nota de referencia se adjunta presupuesto de la firma Solujo Travel correspondiente a (4) cuatro pasajes aéreos ida y vuelta desde la ciudad de Buenos Aires a Comodoro Rivadavia, para quienes serán los encargados de registrar este evento tan importante para la comunidad;

Que, la delegación esta compuesta por siete (7) personas, que desde la secretaria de Desarrollo y Promoción informan que solo (4) cuatro personas son las que solicitaron pasaje aéreo para el día 30 de septiembre de 2024 a la ciudad de Comodoro Rivadavia y retornara a la ciudad Buenos Aires el día 04 de octubre de 2024, que las demás llegaran a la localidad en vehículo particular, ya que en el mismo traen telescopios, cámaras, filtros, etc;

Que, a continuación se detallan el nombre, apellido y dni de los pasajeros:

- MATILDE ORNELLA IANNUZZI D.N.I N° 31.662.512
- SCALIA MARIA CECILIA D.N.I N° 30.853.135
- THIAGO AXEL ANTOGNINI D.N.I N° 42.174.910
- LILIANA MARIELA GUEVARA D.N.I N° 30.429.704

Que, por los motivos expuestos se adjunta presupuesto de la firma Solujo Travel de Diego Espina por la suma total de PESOS DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 2.029.440,00);

Que, el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3), apartado e) de la Ley Provincial N° 760 (de Contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse el pago;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIÁN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ABONESE a la firma "SOLUJO TRAVEL", de Diego M. ESPINA, la suma total de PESOS DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 2.029.440,00), por la compra de cuatro (4) pasajes aéreos desde Buenos Aires - Comodoro Rivadavia (ida y vuelta) para las siguientes personas:

MATILDE ORNELLA IANNUZZI D.N.I N° 31.662.512 - MARIA CECILIA SCALIA D.N.I N° 30.853.135 - THIAGO AXEL ANTOGNINI D.N.I N° 42.174.910 - LILIANA MARIELA GUEVARA D.N.I N° 30.429.704, según lo expuesto en los considerando.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de la siguiente partida del Ejercicio 2024:

1.1.3.14.01.006 DONACIONES Y COLABORACIONES

ARTÍCULO 3°: Comuníquese Oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación.

ARTÍCULO 4°: Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese.

Daniel Jose Gardonio - Maria Juliana Barrera - Ramiro Alvarez

DECRETOS

DECRETO 240

VISTO

La nota presentada por la Asociación Club Independiente registrada mediante N° 4787 y la Nota Interna 068/2024 de la Secretaría de Gobierno y Acción Social de fecha 06 de septiembre de 2024; y

CONSIDERANDO

Que, mediante la misma se solicitó un aporte económico, a los efectos de solventar los gastos del transporte para el traslado de la Delegación de la Institución que participara en el "Open Necochea";

Que el mencionado torneo se realizara entre los días 24 al 29 de octubre de 2024, en la ciudad bonaerense de Necochea y participaran del mismo los equipos femeninos de vóley categorías sub-14 y sub-16 de la institución;

Que, en virtud a lo expuesto y considerando que este Ejecutivo Municipal tiene como eje fundamental promover la práctica deportiva en los jóvenes de nuestra localidad, se considera oportuno colaborar con la Asociación Club Independiente mediante un aporte económico de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00);

Que, el monto otorgado, es con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión;

Que, debe dictarse dicho instrumento legal que avale el correspondiente acto administrativo;

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR la suma de PESOS tres millones CON 00/100 (\$ 3.000.000,00), a la ASOCIACIÓN CLUB INDEPENDIENTE, a los efectos de colaborar con el servicio de transporte, para la participación de los equipos femeninos de vóley Sub-14 y Sub-16 en el abierto "OPEN-NECO VÓLEY", el mismo se realizará entre los días 24 al 29 de octubre de 2024, en la ciudad de Necochea.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de las siguientes partidas del Ejercicio 2024:

1.1.3.14.01.006 DONACIONES Y COLABORACION

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE al honorable concejo deliberante para su Homologación.

ARTÍCULO 4º: Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese.

Daniel Jose Gardonio - Ramiro Alvarez - Omar Horacio Fernandez

DECRETOS

DECRETO 237

VISTO

El pedido de suministros N° 00003240/2024 y la Carta Oferta relativa a la presentación de “EMANERO” en Puerto San Julián de fecha 8 de agosto de 2024, Ratificado mediante la Resolución N° 4533/2024, de fecha 12 de agosto de 2024, y el Decreto N° 225/2024 de fecha 03 de septiembre de 2024; y

CONSIDERANDO

Que, a través del pedido de suministro se tramitó la reserva de los pasajes aéreos pendientes de los tres (3) integrantes del grupo “EMANERO”;

Que, la presentación de presupuestos de los pasajes aéreos se debe a la actuación que realizarán el día 14 de septiembre de 2024 en la “EXPO SAN JULIÁN” edición 2024;

Que, conforme a lo estipulado en la Carta Oferta el municipio debe afrontar las erogaciones inherentes al traslado aéreo de 17 (diecisiete) personas desde su lugar de origen a la localidad ida y vuelta;

Que, con fecha 03 de septiembre de 2024, mediante decreto 225/2024, se confirmó la presencia de 14 (catorce) personas para la presentación que realizara el artista en Puerto San Julián, quedando el municipio a la espera de la confirmación de las 3 (tres) personas restantes que se estipulo en la Carta Oferta;

Que, mediante nota la Dirección de Cultura confirmo las tres personas pendientes, por lo cual se deben efectuar las correspondientes reservas a favor de las siguientes personas: Sandra QUERCIGH (DNI 24.446.547) fecha de nacimiento 05/03/1975, Marcelo Alejandro ALI (D.N.I 34.505.306) fecha de nacimiento 13/03/1989, Enrique Agustín POBLETE (D.N.I 36.591.639) fecha de nacimiento 20/01/1990;

Que, ante esta situación se requirió presupuesto a la firma “Solujo Travel” de Diego Espina quien es la única empresa de la localidad que cuenta con el servicio de comercialización de los tickets en la ciudad conforme lo requerido por la banda musical, ascendiendo el mismo a la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 12/100 (\$ 1.455.399,12);

Que, el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3), apartado e) de la Ley Provincial N° 760 (de Contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse el pago;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIÁN DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ABONESE a la firma “SOLUJO TRAVEL”, de Diego M. ESPINA, la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 12/100 (\$ 1.455.399,12) con motivo de la cancelación de la reserva de tres (3) pasajes aéreos para los integrantes del grupo musical conocido como “EMANERO”, quienes se encontraban pendientes de su confirmación y se detallan en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de la siguiente partida del Ejercicio 2024:

1.4.1.01 123° ANIVERSARIO PUERTO SAN JULIÁN

ARTICULO 3°: Comuníquese Oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación.

ARTÍCULO 4°: Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese.

Daniel Jose Gardonio - Ramiro Alvarez

DECRETOS

DECRETO 234

VISTO

El pedido de suministros N° 00003183/2024 y el Contrato de Actuación para la presentación de "LUCIANA ARAYA" de fecha 3 de septiembre de 2024, ratificado mediante la Resolución N° 5017/2024 de fecha 4 de septiembre de 2024; y

CONSIDERANDO

Que, a través de los mismos se tramitó la reserva de los pasajes aéreos, para la artista musical conocida como "LUCIANA ARAYA" y sus músicos, cuyos nombres de sus integrantes y demás datos identificatorios surgen del ANEXO I del presente Decreto, quienes viajarán el día 16 de septiembre de 2024 desde Jujuy a Córdoba y posteriormente a Comodoro Rivadavia y el regreso el día 18 de septiembre de 2024 desde Comodoro Rivadavia a Córdoba y posteriormente a Jujuy, según detalle comprobante de billete de la firma Solujo Travel;

Que, la presentación de presupuestos de los pasajes aéreos se debe a la actuación que realizarán el día 17 de septiembre de 2024 en la "EXPO SAN JULIÁN" edición 2024;

Que, conforme a lo estipulado en el Contrato de Actuación el municipio debe afrontar las erogaciones inherentes al traslado aéreo de 4 (cuatro) personas desde su lugar de origen a la localidad ida y vuelta según detalle ANEXO I;

Que, ante esta situación se requirió presupuesto a la firma "Solujo Travel" de Diego Espina, quien es la única empresa de la localidad que cuenta con el servicio de comercialización de los tickets en la ciudad conforme lo requerido por la banda musical, ascendiendo el mismo a la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 38/100 (\$ 2.890.214,38);

Que, el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3), apartado e) de la Ley Provincial N° 760 (de Contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse el pago;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIÁN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ABONESE a la firma "SOLUJO TRAVEL", de Diego M. ESPINA, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 38/100 (\$ 2.890.214,38), con motivo de la reserva de los pasajes aéreos para el grupo artista musical conocido como "LUCIANA ARAYA" y sus músicos, cuyos nombres y demás datos identificatorios surgen del ANEXO I del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de la siguiente partida del Ejercicio 2024:

1.4.1.01 123° ANIVERSARIO PUERTO SAN JULIÁN

ARTÍCULO 3°: Comuníquese Oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación.

ARTÍCULO 4°: Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese.

DECRETOS

DECRETO 232

VISTO

El pedido de suministros N° 00003463/2024 y el Contrato de Actuación para la presentación de "LOS PALMAE" en Puerto San Julián de fecha 19 de julio de 2024, Ratificado mediante la Resolución N° 4047/2024, de fecha 22 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma se tramitó la reserva de los pasajes aéreos en la empresa Solujo Travel, para la banda musical conocido como "LOS PALMAE", cuyos nombres de sus integrantes y demás datos identificatorios surgen del ANEXO I del presente Decreto, quienes viajarán el día 16 de septiembre de 2024 desde Comodoro Rivadavia a Buenos Aires y de Buenos Aires a Paraná, según detalle comprobante de billete de la firma Solujo Travel;

Que, la presentación de presupuestos de los pasajes aéreos se debe a la actuación que realizarán el día 15 de septiembre de 2024 en la "EXPO SAN JULIÁN" edición 2024;

Que, conforme a lo estipulado en el Contrato de Actuación Artística, el municipio debe afrontar las erogaciones inherentes al traslado aéreo, correspondiente al regreso a su lugar de origen, para 15 (quince) personas, según detalle ANEXO I;

Que, a la fecha confirmaron la presencia de 12 (doce) personas para la presentación que realizara el artista en Puerto San Julián, quedando el municipio a la espera de la confirmación de las 3 (tres) personas restantes que se estipuló en el contrato;

Que según consta en la Nota Interna 151/24 de la Dirección de Cultura, el nuevo presupuesto adjuntado, corresponde a la reprogramación de los pasajes del conjunto musical, quienes no llegaron a tomar el vuelo desde la ciudad de Comodoro Rivadavia a Buenos Aires programados para el día 16 de septiembre de 2024 a las 08:10 horas;

Que, ante esta situación se requirió presupuesto a la firma "Solujo Travel" de Diego Espina quien es la única empresa de la localidad que cuenta con el servicio de comercialización de los tickets en la ciudad conforme lo requerido por la banda musical, ascendiendo el mismo a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 96/100 (\$ 4.642.950,96);

Que, el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3), apartado e) de la Ley Provincial N° 760 (de Contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse el pago;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIÁN DECRETA

ARTÍCULO 1°: ABONESE a la firma "SOLUJO TRAVEL", de Diego M. ESPINA, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 94/100 (\$ 5.373.239,94), con motivo de la reserva de los pasajes aéreos para para la banda musical conocido como "LOS PALMAE", cuyos nombres y demás datos identificatorios surgen del ANEXO I del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de la siguiente partida del Ejercicio 2024:

1.4.1.01 123° ANIVERSARIO PUERTO SAN JULIÁN

ARTICULO 3°: Comuníquese Oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación. -

ARTÍCULO 4°: Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese.

Daniel Jose Gardonio - Ramiro Alvarez

DECRETOS

DECRETO 225

VISTO

El pedido de suministros N° 00003042/2024 y la Carta Oferta relativa a la presentación de "EMANERO" en Puerto San Julián de fecha 8 de agosto de 2024, Ratificado mediante la Resolución N° 4533/2024, de fecha 12 de agosto de 2024; y

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma se tramitó la reserva de los pasajes aéreos, para el artista musical conocido como "EMANERO" y sus músicos, cuyos nombres de sus integrantes y demás datos identificatorios surgen del ANEXO I del presente Decreto, quienes viajarán el día 13 de septiembre de 2024 desde Aeroparque a Comodoro Rivadavia y el regreso el día 15 de septiembre de 2024 desde Comodoro Rivadavia a Buenos Aires, según detalle comprobante de billete de la firma Solujo Travel;

Que, la presentación de presupuestos de los pasajes aéreos se debe a la actuación que realizarán el día 14 de septiembre de 2024 en la "EXPO SAN JULIÁN" edición 2024;

Que, conforme a lo estipulado en la Carta Oferta el municipio debe afrontar las erogaciones inherentes al traslado aéreo de 17 (diecisiete) personas desde su lugar de origen a la localidad ida y vuelta según detalle ANEXO I;

Que a la fecha confirmaron la presencia de 14 (catorce) personas para la presentación que realizara el artista en Puerto San Julián, quedando el municipio a la espera de la confirmación de las 3 (tres) personas restantes que se estipuló en la Carta Oferta;

Que, ante esta situación se requirió presupuesto a la firma "Solujo Travel" de Diego Espina quien es la única empresa de la localidad que cuenta con el servicio de comercialización de los tickets en la ciudad conforme lo requerido por la banda musical, ascendiendo el mismo a la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS CON 20/100 (\$ 10.853.402,20);

Que, el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3), apartado e) de la Ley Provincial N° 760 (de Contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse el pago;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIÁN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ABONESE a la firma "SOLUJO TRAVEL", de Diego M. ESPINA, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS CON 20/100 (\$ 10.853.402,20), con motivo de la reserva de los pasajes aéreos para el grupo artista musical conocido como "EMANERO" y sus músicos, cuyos nombres y demás datos identificatorios surgen del ANEXO I del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de la siguiente partida del Ejercicio 2024:

1.4.1.01 123° ANIVERSARIO PUERTO SAN JULIÁN

ARTÍCULO 3°: Comuníquese Oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación.

ARTÍCULO 4°: Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese.

Daniel Jose Gardonio - Ramiro Alvarez

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN 5160

VISTO

El contrato de Actuación entre la Municipalidad de Puerto San Julián, representada por el Sr. Intendente Municipal D. Daniel José GARDONIO y el Sr. ALONSO Javier Oscar (DNI 23.905.600) en representación de la locutora Victoria Lorena TURANO; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mes de Septiembre de 2024 se realizará en el Salón de Espectáculos Nicanor Hernández la "EXPO San Julián 2024";

Que, para tal evento se contrató los servicios de LA LOCUTORA para que realice la conducción de la edición de la "EXPO San Julián 2024", durante los días sábado 14, domingo 15, lunes 16 y martes 17 de septiembre del corriente año, a desarrollarse en el en el salón de espectáculo "Nicanor Hernández" en el marco de la "Expo San Julián edición 2024" evento que se realiza año tras año, al conmemorarse un nuevo aniversario;

Que, la Municipalidad abonará la suma total de PESOS NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 907.500,00) IVA incluido, el que se abonará de la siguiente el 100%, cuarenta y ocho (48) horas antes del inicio del evento y contra la presentación de la correspondiente factura;

Que, los pagos deberán depositarse en la cuenta bancaria del representante:

oBANCO DE LA NACION ARGENTINA

oCAJA DE AHORRO EN PESOS 8590031493

oCBU 0110859830085900314933

oTITULAR: ALONSO JAVIER OSCAR

oCUIT: 20-23905600-9

Que, el municipio proveerá y abonará a LA LOCUTORA, el alojamiento con desayuno y las comidas completas (almuerzo y cena) durante su estadía en la ciudad;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIÁN RESUELVE

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE el Contrato de Locación de Servicio suscripto el día 09 de septiembre de 2024, entre la Municipalidad de Puerto San Julián y el señor ALONSO Javier Oscar (D.N.I. 23.905.600), en representación de la locutora Victoria Lorena TURANO, por lo que la Municipalidad abonará la suma total de PESOS NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 907.500,00) IVA incluido, según lo expuesto en los considerando.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la siguiente partida del Ejercicio 2024:

1.4.1.01 123º ANIVERSARIO PUERTO SAN JULIAN

ARTICULO 3º: Comuníquese oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación.

ARTÍCULO 4º: Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese.

Daniel Jose Gardonio - Ramiro Alvarez - Omar Horacio Fernandez

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN 5017

VISTO

El contrato de Actuación Artística entre la Municipalidad de Puerto San Julián, representada por el Sr. Intendente Municipal D. Daniel José GARDONIO y el Sr. ALONSO Javier Oscar (DNI 23.905.600) en representación de la artista LUCIANA ARAYA y la Ordenanza 2993; y

CONSIDERANDO

Que, en el mes de Septiembre de 2024 se realizará en el Salón de Espectáculos Nicanor Hernández la "EXPO San Julián 2024";

Que, para tal evento se contrató la actuación de el artista "LUCIANA ARAYA", representada por el señor ALONSO Javier Oscar (D.N.I 23.905.600);

Que, EL ARTISTA deberán efectuar un (1) show musical de una duración de 60 minutos aproximadamente;

Que, la presentación se realizará el día 17 de septiembre de 2024, en el horario de la 23:00 hs. sin excepción;

Que, la Municipalidad abonará a EL ARTISTA la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 1.210.000,00) IVA incluido, el que se abonará de la siguiente manera, 50% con la suscripción del contrato y el otro 50%, setenta y dos (72) horas hábiles antes de show, contra presentación de la correspondiente factura;

Que los pagos deberán realizarse en la siguiente cuenta:

- BANCO DE LA NACION ARGENTINA
- CAJA DE AHORRO EN PESOS 8590031493
- CBU 0110859830085900314933
- TITULAR: ALONSO JAVIER OSCAR
- CUIT: 20-23905600-9

Que, el municipio absorberá los gastos de traslado aéreo (ida y vuelta) del artista y su staff de (4) cuatro personas, desde su lugar de origen S.S. Jujuy al aeropuerto de Comodoro Rivadavia provincia de Chubut, como así también los traslados terrestres desde comodoro a la localidad de Puerto San Julián;

Que, el municipio proveerá y abonará a EL ARTISTA y su staff, el alojamiento y las comidas completas (almuerzo, cena y desayuno) durante su estadía en la ciudad;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIÁN RESUELVE

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE el Contrato de Actuación suscripto el día 03 de septiembre de 2024, entre la Municipalidad de Puerto San Julián y el señor ALONSO Javier Oscar (D.N.I 23.905.600), en representación de el el artista "LUCIANA ARAYA" quienes se presentaran el día 17 de Septiembre de 2024 en el marco de la EXPO SAN JULIAN 2024, por lo que se abonara la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 1.210.000,00) IVA incluido, pagaderos conforme a lo estipulado en los considerandos del presente instrumento.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la siguiente partida del Ejercicio 2024:

1.4.1.01 123º ANIVERSARIO PUERTO SAN JULIAN

ARTICULO 3º: Comuniquese oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación.

ARTÍCULO 4º: Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese.

Daniel Jose Gardonio - Ramiro Alvarez - Omar Horacio Fernandez

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN 4047

VISTO

El contrato de Actuación entre la Municipalidad de Puerto San Julián, representada por el Sr. Intendente Municipal D. Daniel José GARDONIO y el Sr. ALONSO Javier Oscar (DNI 23.905.600) en representación del grupo musical "LOS PALMAE" y la Ordenanza 2993; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mes de Septiembre de 2024 se realizará en el Salón de Espectáculos Nicanor Hernández la "EXPO San Julián 2024"

Que, para tal evento se contrató la actuación de la artista "LOS PALMAE", representada por el señor ALONSO Javier Oscar (D.N.I 23.905.600);

Que, LOS ARTISTAS deberán efectuar un (1) show musical de una duración de 60 minutos aproximadamente;

Que, la presentación se realizará el día 15 de septiembre de 2024, en el horario de la 23:00 hs. sin excepción;

Que, la Municipalidad abonará a LOS ARTISTAS la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 8.470.000,00) IVA incluido, el que se abonará de la siguiente manera, 50% con la suscripción del contrato y el otro 50%, setenta y dos (72) horas hábiles antes de show, contra presentación de la correspondiente factura;

Que los pagos deberán realizarse en la siguiente cuenta:

- BANCO DE LA NACION ARGENTINA
- CAJA DE AHORRO EN PESOS 8590031493
- CBU 0110859830085900314933
- TITULAR: ALONSO JAVIER OSCAR
- CUIT: 20-23905600-9

Que, el municipio absorberá los gastos de traslado aéreo y terrestres (ida y vuelta) del artista y su staff desde su lugar de origen (Santa Fe) al aeropuerto de Comodoro Rivadavia (Chubut) o al aeropuerto de rio Gallegos (Santa Cruz), conforme a la disponibilidad aérea al momento de la contratación de los tickets aéreos, más el traslado desde el aeropuerto a Puerto San Julián (ida y vuelta) para 15 personas, como así también los traslados internos;

Que, el municipio proveerá y abonará a LOS ARTISTAS y su staff, el alojamiento y las comidas completas (almuerzo, cena y desayuno) durante su estadía en la ciudad;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIÁN RESUELVE

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE el Contrato de Actuación suscripto el día 19 de julio de 2024, entre la Municipalidad de Puerto San Julián y el señor ALONSO Javier Oscar (D.N.I 23.905.600), en representación del grupo musical "LOS PALMAE", quienes se presentaran el día 15 de Septiembre de 2024 en el marco de la EXPO SAN JULIAN 2024, por lo que se abonara la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 8.470.000,00) IVA incluido, pagaderos conforme a lo estipulado en los considerandos del presente instrumento.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la siguiente partida del Ejercicio 2024:

1.4.1.01 123º ANIVERSARIO PUERTO SAN JULIAN

ARTICULO 3º: Comunique Oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación.

ARTÍCULO 4º: Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese.

Daniel Jose Gardonio - Omar Horacio Fernandez - Ramiro Alvarez

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN 3777

VISTO

El contrato de Actuación "Angela Leiva" y la Ordenanza 2993; y

CONSIDERANDO

Que, en el mes de Septiembre de 2024 se realizará en el Salón de Espectáculos Nicanor Hernández la "EXPO San Julián 2024";

Que, para tal evento se contrató la actuación de la artista "Angela Leiva", representada por el señor Alejandro Romero (DNI 25.189.960);

Que, EL ARTISTA deberá efectuar un (1) show musical de una duración de 60 minutos máximo o de menor duración a convenir con el organizador;

Que, la presentación se realizará el día 16 de septiembre de 2024, en horario a coordinar entre la artista y la organización;

Que, la Municipalidad abonará a EL ARTISTA la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 21.780.000,00) IVA incluido, el que se abonará de la siguiente manera, 50% con la suscripción del contrato y el otro 50%, Setenta y dos (72) horas, antes de show, contra presentación de la correspondiente factura;

Que el 50% en concepto de anticipo, deberá ser abonado de la siguiente manera:

La suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 6.897.000,00) IVA incluido, a siguiente cuenta:

- BANCO SANTANDER
- CUENTA EN PESOS 125-013905/2
- CBU 0720125388000001390522
- ALIAS: RETINA.TAREA.MANCHA
- TITULAR: ANGELA MARIA LEIVA
- RESP. INSCRIPTO
- CUIT: 27-340377627

La suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.993.000,00) IVA incluido, a la siguiente cuenta:

- BANCO GALICIA
- ALEJANDRO ROMERO
- CTA: 4045275-0 040-5
- CBU:00700405-3000404275057
- ALIAS: PALMA.CENTRO.CANAL
- CUIL: 20-25189960-7

Que, el municipio absorberá los gastos de traslado aéreo (ida y vuelta) del artista y su staff desde la ciudad de Buenos Aires al aeropuerto de Comodoro Rivadavia (Chubut) o al aeropuerto de río Gallegos (Santa Cruz), conforme a la disponibilidad aérea al momento de la contratación de los tickets aéreos, más el traslado desde el aeropuerto a Puerto San Julián (ida y vuelta) para 22 personas, como así también los traslados internos;

Que, el municipio proveerá y abonará a el staff del EL ARTISTA, el alojamiento y las comidas y/o Viatico que cubra las comidas durante su estadía en la ciudad;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIÁN RESUELVE

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE el Contrato de Actuación suscripto el día 18 de junio de 2024, entre la Municipalidad de Puerto San Julián y el señor Alejandro ROMERO, en representación de la artista "ANGELA LEIVA", quien se presentara el día 16 de Septiembre de 2024 en el marco de la EXPO SAN JULIAN 2024, por lo que se abonara la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 21.780.000,00) IVA incluido, pagaderos conforme a lo estipulado en los considerandos del presente instrumento.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la siguiente partida del Ejercicio 2024:

1.4.1.01 123º ANIVERSARIO PUERTO SAN JULIAN

ARTICULO 3º: Comuniquese Oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación.

ARTÍCULO 4º: Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese.

Daniel Jose Gardonio - Ramiro Alvarez - Omar Horacio Fernandez

ORDENANZAS PROMULGADAS

ORDENANZA 3703

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: REVÓQUESE la DONACIÓN CON CARGO del terreno ubicado en la parcela N° 8 Manzana N° 1701 de este ejido urbano, compuesto por una superficie de 270,50m² para la construcción de un "Centro Médico" efectuada a favor de (A.A.P.T.A) ASOCIACIÓN AMIGOS PARA LA PREVENCIÓN DE TRASTORNOS ALIMENTARIOS ANÍMICOS Y DE LA ANSIEDAD mediante Ordenanza N° 3014 por incumplimiento del cargo dispuesto en la misma, revirtiendo el bien automáticamente al Estado Municipal y poniendo en posesión del mismo mediante el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2º: DERÓGUESE en todos sus términos la Ordenanza N° 3014.

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, PARA SU PROMULGACIÓN, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2024.

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Artículo 610, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIAN DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase bajo el número **3703** la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese y archívese.

Daniel Jose Gardonio - Ramiro Alvarez - Omar Horacio Fernandez

ORDENANZAS PROMULGADAS

ORDENANZA 3704

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CREASÉ en el ámbito de la ciudad de Puerto San Julián, el Consejo Pesquero Local.

ARTÍCULO 2º: Los objetivos del Consejo Pesquero Local serán:

- a) Discutir y diseñar políticas favorables para todos aquellos sectores que dependan directamente de la actividad pesquera.
- b) Revelar información de investigación y tendencias de producción y comercialización e insertarse en forma conjunta con otras localidades de la provincia con el litoral marítimo.
- c) Proponer reformas a la normativa vigente, ejercer control sobre el cumplimiento de metas productivas, obligaciones laborales y la generación de mano de obra local, requisitos fundamentales para la renovación de los permisos de pesca, como así también sobre todo lo legislado en la materia.
- d) Elegir entre los miembros integrantes, quienes serán sus representantes a nivel provincial, nacional o internacional, en caso que alguna situación lo amerite.
- e) Dictar y aprobar su propio reglamento interno.

ARTÍCULO 3º: El Consejo Pesquero Local quedara integrado por los representantes de los siguientes sectores:

- a) Un representante titular y suplente del Departamento Ejecutivo Municipal;
- b) Un representante titular y suplente del Honorable Concejo Deliberante por la mayoría, y un representante titular y suplente por la minoría;
- c) Un representante titular y suplente de las cooperativas y/o empresas de la estiba;
- d) Un representante titular y suplente de las cooperativas de trabajo de fileteros y/o personal planta pesquera;
- e) Un representante titular y suplente de los pescadores artesanales de la Bahía de San Julián;
- f) Un representante titular y suplente del personal embarcado de la marina mercante.

Los actuales representantes del Consejo Pesquero Local desempeñaran su cargo hasta el 31 de diciembre del año 2025, A partir del 1 de enero de 2026 los representantes elegidos mantendrán representatividad por el plazo de 2 (DOS) años con la posibilidad de ser renovado o designar nuevos integrantes.

ARTÍCULO 4º: Deroguese la ordenanza N° 3679.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, PARA SU PROMULGACIÓN, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2024.

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Artículo 610, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIAN DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgase bajo el número **3704** la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese y archívese.

Daniel Jose Gardonio - Ramiro Alvarez - Omar Horacio Fernandez



EDICTOS

AVISOS

CONVOCATORIAS

SUMARIOS